



Colegio Cristiano Emmanuel  
Convivencia Escolar- Orientación

## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A VIOLENCIA ESCOLAR Y/O BULLYING

En el marco de la nueva Ley sobre Violencia Escolar N° 20.536, promulgada y publicada en septiembre del 2011 por el Ministerio de Educación, se implementa como anexo al reglamento de convivencia escolar un protocolo de acción ante situaciones de violencia escolar y/o intimidación escolar (Bullying)

### DEFINICIONES:

Se entiende por **violencia escolar** la acción u omisión intencionadamente dañina ejercida entre miembros de una comunidad educativa (estudiantes, docentes, padres/madres/apoderados y/o asistentes de la educación), y que se produce dentro de los espacios físicos que le son propios a esta (instalaciones escolares), o en otros espacios directamente relacionados con lo escolar (alrededores de la escuela o lugares donde se desarrollan actividades extraescolares).

**Bullying** es uno de los tantos comportamientos violentos que se genera en el área escolar, denominado también como intimidación, acoso u hostigamiento entre pares en las instituciones educativas, siendo la amenaza sistemática que un estudiante, o un grupo de ellos, realiza a otro estudiante hombre o mujer<sup>1</sup>.

De acuerdo a la Ley de Violencia Escolar, “se entenderá por **acoso escolar** toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.”

La **intimidación** no está constituida por agresiones esporádicas, sino que por acciones repetitivas y permanentes en el tiempo. Es importante tener en consideración que no son sólo bromas o pequeñas provocaciones, ni malas relaciones entre los estudiantes. “Hay intimidación cuando un miembro del grupo recibe más ofensas que los demás y/o es reiteradamente excluido del grupo”. (Magendzo, Toledo & Rosenfeld, p15, 2004).

---

<sup>1</sup> Magendzo, Toledo & Rosenfeld, 2004



Colegio Cristiano Emmanuel  
Convivencia Escolar- Orientación

## **PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE LA VIOLENCIA ESCOLAR O BULLYING**

### **Fase n° 1: Detección**

Si algún miembro de la comunidad educativa observa situaciones de violencia escolar que origina sospecha de estar frente a un caso de violencia escolar o bullying, deberá informar apenas tome conocimiento de los hechos comprendidos por el presente protocolo, por escrito a la Encargada de Convivencia Escolar, con el objetivo de que la situación pueda ser abordada. Dicha información deberá ser proporcionada por escrito de acuerdo al Formulario de Solicitud de Investigación que estará en poder de la profesora. (anexo N°1)

### **Fase n° 2: Investigación**

La encargada de Convivencia Escolar, aplicará la Pauta de descripción de la situación de Violencia Escolar (anexo N°2), con el fin de indagar en mayor profundidad la problemática, recabando información sobre la situación, escuchando a las partes y evaluando la gravedad de la falta cometida.

Es responsabilidad de la encargada mantener un registro de las situaciones en las que se requiere su intervención, utilizando un Libro de Actas, donde deberá adjuntar además los registros de las pautas de apoyo de las entrevistas realizadas a los estudiantes involucrados.

Si se sospecha de una situación de acoso escolar, se pueden aplicar además las Pautas de Cotejo para Docentes A y B (Anexo n°3) y Apoderados. (Anexo N° 4), donde se establecen indicadores que permiten realiza un despistaje de un posible caso de acoso escolar (Bulying)

Al finalizar la investigación la Encargada de Convivencia Escolar en conjunto con el Equipo de Orientación y Sub dirección analizarán la información recopilada, y determinarán si se trata de un caso de violencia escolar o, un caso de bullying. Dependiendo de esta diferenciación, son las líneas de acción a seguir.

### **Fase 3: Líneas de Intervención**

#### **A) Si se detecta un caso de violencia escolar:**

1. La encargada de Convivencia Escolar en apoyo con el equipo de orientación realizarán el Procedimiento de Resolución de Conflictos entre las partes involucradas, considerando los intereses y puntos de vista de los participantes.

2. La encargada de Convivencia Escolar remitirá los antecedentes a sub dirección encargada de la disciplina quien investigará y aplica sanciones según el Reglamento de Convivencia Escolar.



Colegio Cristiano Emmanuel  
Convivencia Escolar- Orientación

**B) Si se detecta un caso de bullying o acoso escolar:**

1. Encargada de Convivencia Escolar y equipo de orientación deberán interrumpir la situación de intimidación detectada.
2. Aplicarán el Instrumento de Detección de Roles (ver Anexo N° 5), para generar Estrategias de intervención grupal y acompañamiento a la víctima y al intimidador en el proceso de intervención al interior del mismo establecimiento.
3. Si existe un proceso judicial, el Equipo de Orientación realizará seguimiento al respecto, y apoyará a los estudiantes involucrados y sus familias al interior del establecimiento.
4. El Equipo de Orientación realizará una evaluación del estado emocional de los estudiantes involucrados, con el fin de generar derivación a redes de apoyo profesional. Será responsabilidad de los padres y apoderados afectados proveer a los alumnos apoyo profesional externo.

En caso de que se realice una denuncia de acoso escolar directamente ante la justicia, sin que el establecimiento educacional haya tenido antes oportunidad de desarrollar este protocolo de acción. La encargada de convivencia escolar una vez informado por escrito iniciará la fase N°2.